



FACULTAD DE FILOLOGÍA  
filologia.us.es

## COORDINACIÓN DE GRADO UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 1. Normativa:** La coordinación de los grados aparece recogida en el artículo 13.3 de la Normativa sobre Dedicación Académica del Profesorado aprobada en el ACUERDO 6.4/CG-30-05-19 de la US (*Plan de Dedicación del Profesorado*). En ese mismo documento aparece con 1 crédito de reducción.

La coordinación de la titulación consistirá en favorecer el desarrollo y mantenimiento de la calidad de los grados ofertados en la Facultad de Filología; la persona que actúe será responsable ante el Decano.

Requisitos: Ser profesor en activo con dedicación a tiempo completo en el departamento o en uno de los departamentos encargado/s de la docencia del Título. Cuando corresponda, el responsable nombrado tendrá una vigencia contractual adecuada al encargo.

- 2. Nombramiento:** Lo nombra el Decano de la Facultad de Filología, de lo cual dará conocimiento a la Junta de Centro y posteriormente al Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- 3. Funciones:** Como delegado del Decano en los títulos correspondientes, sus funciones se desarrollarán en el marco de las competencias vicedecanales siguientes: Ordenación Académica y Planes de Estudio.

### **Seguimiento, actualización y difusión del Título.**

- 3.1 El responsable velará por el óptimo funcionamiento y aplicación de los *planes de estudio* de la titulación que coordine, tanto si es grado exento como si es doble grado.
- 3.2 Servirá de enlace y coordinador entre los distintos departamentos que participen en la docencia del Título.
- 3.3 Velará por que toda la información sobre el Título se encuentre actualizada, que las fechas y plazos se cumplan, y que la información sea accesible; por ejemplo: los horarios, las horas de tutorías, la localización geográfica de los profesores y de los Departamentos, Prácticas, oferta de TFGs, programas y proyectos docentes de las asignaturas, actas, normativas, etc.

### **Acreditación y mejora continua del Título.**

- 3.4 Pondrá en marcha las acciones para el cumplimiento de los objetivos que figuren en la *Memoria de Verificación del Título*.
- 3.5 El responsable debe implicarse en todas las tareas conducentes a la elaboración y redacción de los informes necesarios para la acreditación del título, en especial a la necesaria colaboración con las Comisiones de Calidad y los Departamentos.
- 3.6 En la elaboración del informe anual, hará propuestas conducentes a la mejora permanente del título.
- 3.7 Velará por la implementación de las propuestas de mejora que emanen de los informes de acreditación de los títulos cuando se produzcan.